

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, QUE PARTICIPARAN EN LA SEGUNDA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIÁL QUE SE DESARROLLARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

RESPUESTA OBSERVACIONES

1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RODRIGO GOMEZ BAHAMÓN- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AMERICAN TOURS SAS. REMITIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 RADICADO BAJO EL NUMERO 714.

El valor del CDP esta por valor de \$10.864.000(\$679.000 por 16 pasajeros) pero en la invitación están solicitando 17 pasajeros por \$679.000 por valor total de \$11.543.000, se deben cotizar por 16 pasajeros o por 17 pasajeros, ya que los valores no son exactos en la invitación y en el CDP.

Respuesta: En Adenda No. 01 de 2018 de la IP_013 de 2018 publicada el 16 de noviembre de 2018, la Entidad aclaró que el valor del presupuesto oficial es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.864.000) M/CTE y el servicio a contratar es de 16, numero de funcionarios que participan de la segunda actividad de bienestar.

"En la acomodación, informan que debe ser múltiple pero realizan distribución de habitación en 8 habitaciones dobles y 1 sencilla, pero a la vez solicitan que sea en finca, me permito informar que normalmente las fincas manejan la acomodación múltiple y en muy pocas ocasiones la acomodación sencilla., solicito se modifique este ítem por acomodaticio múltiplo de 3 o 4 pasajeros por habitación".

Respuesta: Se acepta la observación.

"No se observa entrega de anticipo por lo que solicito muy amablemente sea otorgado un anticipo del 50% del valor total del contrato, para poder solventar gastos del objeto del contrato".

Respuesta: No se acepta la observación por cuanto el oferente debe contar con capacidad financiera para atender los requerimientos del proceso contractual.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



"Para 17 pasajeros solicitan que el bus sea con baño y modelo 2016 en adelante a lo que solicito sea modificado el ítem del baño y del modelo ya que para ese trayecto que es inferior a 6 horas no se requiere por ley el baño y como es un servicio expreso, solo de ustedes, se les podrá parar donde estimen conveniente a realizar uso del baño, de otro lado carros de servicio especial con baño modelo superior a 2016 no son tan comunes en la ciudad de Neiva, lo cual dificultara su consecución o su costo".

Respuesta: Se acepta la observación.

2.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MICHAEL ANDRES NUÑEZ PEÑA REMITIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL RADICADO NÚMERO 720.

"Respetuosamente me permito solicitar aclaración del presupuesto oficial a la invitación IP_013_2018 ya que en la página principal se encuentra \$10.864.000 y en los pliegos de la invitación se encuentra \$11.543.000, que presupuesto se tomaría como base para participar en la invitación".

Respuesta: En Adenda No. 01 de 2018 de la IP_013 de 2018 publicada el 16 de noviembre de 2018, la Entidad aclaró que el valor del presupuesto oficial es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.864.000) M/CTE.

3.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MANUEL COMBARIZA ASESOR COMERCIAL AGENCIA DE VIAJES TOLITUR REMITDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 RADICADO BAJO EL NÚMERO 722

"Para la cantidad de personas indicadas(16) no es posible conseguir un bus con baño que no afecte el presupuesto, lo único seria una vans esta si estaría dentro del presupuesto"

Respuesta: Se acepta la observación

"En la forma de pago se indica que una vez cumplido el servicio y con firma del supervisor del contrato, del mismo se realizara el respectivo, pero no se menciona de anticipo lo cual hace muy difícil operar bajo estas características ya que tanto el dueño del bus, como el alojamiento y las entradas a cada uno de los destinos exige pago total".

Respuesta: No se acepta la observación por cuanto el oferente debe contar con capacidad financiera para atender los requerimientos del proceso contractual.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Se adelantará el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, 19 de noviembre de 2018.

Atentamente,

SANDRALHIANA ROJAS CHAVARRO

Secretaria General